

Procedimiento de Reclamación de calificaciones (art. 42 Orden 2398/2016 (E.S.O.) y art. 35 y 36 Orden 2582/2016 (Bachillerato))

Los alumnos disponen de un plazo de dos días hábiles para proceder a la reclamación de las calificaciones ordinarias o extraordinarias, o promoción/titulación del alumno.

Para ello recogerán un impreso formalizado en Jefatura de Estudios y será entregado por Registro en la Secretaría del centro.

Se responderá en un plazo no superior a tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las calificaciones, o se remitirá a la D.A.T. Madrid Capital en caso de disconformidad.

Reclamaciones de Calificación / Promoción / Titulación

En los art. 42 y 43 de la ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, y los artículos 35 y 36 de la ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, se establecen unos protocolos en relación a la reclamación de calificaciones y decisiones de promoción en la ESO y Bachillerato, respectivamente.

Una vez publicadas las calificaciones de las evaluaciones ordinaria o extraordinaria, el/la alumno/a, o sus padres o representantes legales, podrán interponer una reclamación en base a lo establecido en las citadas Órdenes.

Existen dos tipos de reclamación, una derivada de la disconformidad con la calificación de una materia, dirigida al profesor de la materia; otra derivada de la decisión de la Junta de Evaluación sobre la Promoción o Titulación del alumno/a, dirigida al profesor tutor como Presidente de la Junta de Evaluación. En ambos casos es imprescindible seguir estos pasos.

1. Ponerse en contacto con el profesor o tutor para recabar la información que justifica la decisión adoptada. Y en caso de que las explicaciones recibidas no sean satisfactorias para el alumno/a, podrá interponer esa reclamación basada en el siguiente procedimiento.
2. Rellenar el documento que corresponda.
3. Presentar el escrito en la Secretaría del centro dentro del plazo de reclamación establecido (dos días lectivos desde la publicación de la calificación).
4. Jefatura de Estudios trasladará la reclamación del departamento correspondiente o a la Junta de Evaluación del alumno/a. Una vez resuelto, se dará registro de salida y entrega al alumno/a, padres o tutores legales.
5. Si aún así hay discrepancia con las argumentaciones de la resolución de la reclamación, el/la alumno/a o sus padres o representantes legales podrán interponer una reclamación ante la Dirección de Área Territorial en escrito dirigido a la Directora del centro, quien trasladará el expediente a dicho organismo.